



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía N° 257-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 23 de julio del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 230-2020-MPA-GPP, de fecha 23 de julio del 2020 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 230-2020-MPA-GPP, de fecha 23 de julio del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 024-2020-MPA/SGT del Sub Gerente de Tesorería, solicita autorización de incorporación por saldo de balance por el monto S/.106,608.00 (Ciento Seis Mil Seiscientos Ocho y 00/100).

Que, del estudio y análisis de lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se tiene que dicha pretensión se fundamenta en lo establecido en el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, tal y conforme con lo establecido en el numeral 50.1.3 del artículo 50 del acotado dispositivo legal.

Que, con Informe N° 0468-2020-MPA-GAJ, de fecha 23 de julio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que por la viabilidad de la modificación del acto administrativo que aprobó los saldos de balances del año 2019, en el extremo de autorizar la incorporación como Saldo de Balance el monto de S/.106,608.00 (Ciento Seis Mil Seiscientos Ocho y 00/100) del ejercicio Fiscal 2019, de la Cuenta Central de Recursos Determinados – Distribución FCM-C, en mérito a los solicitados por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por cuanto su solicitud se ha formulado en el marco de las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo consiguiente se recomienda emitir el acto resolutorio pertinente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la incorporación de Saldos de Balance por el monto de S/.106,608.00 (Ciento Seis Mil Seiscientos Ocho y 00/100), en mérito a lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		S/
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 7 Fondo de Compensación Municipal	
PARTIDA DE INGRESO	: 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	106,608.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>106,608.00</b>



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía N° 257-2020-MPA-"A"

<b>EGRESOS</b>		S/
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Ayabaca	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 2: Acciones centrales	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	106,608.00
TOTAL EGRESOS		106,608.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Baldomero Marchena Tacuru  
ALCALDE

